



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-13

0029879

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
29882	PROMOMARKA S.A.	38	24/02/2010	GUAYAQUIL	09/03/2010	GUAYAQUIL
145294	PROMOSEAFOOD S.A.	30	21/12/2011	GUAYAQUIL	18/01/2012	GUAYAQUIL
124429	PROMOSPORT OVERSEAS S.A.	26	28/07/2006	GUAYAQUIL	08/09/2006	GUAYAQUIL
62574	PROMOSTORE S.A.	30	23/04/2010	GUAYAQUIL	25/08/2010	GUAYAQUIL
124419	PROMOTALENTO S.A.	30	15/08/2006	GUAYAQUIL	07/09/2006	GUAYAQUIL
133395	PROMOTORA DE ESTUDIOS S.A. PROESTUDIOSA	9	16/12/2008	GUAYAQUIL	12/01/2009	GUAYAQUIL
165114	PROMOTORA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRONEGIN S.A.	30	22/08/2012	GUAYAQUIL	14/09/2012	GUAYAQUIL
98203	PROMOTORA DE TURISMO LABAR S.A.	24501	14/12/2010	GUAYAQUIL	23/12/2010	GUAYAQUIL
21298	PROMOTORA DE VIVIENDAS CIA LTDA	13	28/05/1974	GUAYAQUIL	04/07/1974	GUAYAQUIL
165812	PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMODINMED S.A.	16	04/09/2012	GUAYAQUIL	23/10/2012	GUAYAQUIL
140439	PROMOTORA MERCANTIL INMOBILIARIA AUSTRALIA PROMIA S.A.	16	08/05/2011	GUAYAQUIL	23/06/2011	GUAYAQUIL
166206	PROMOTORA RIO CHICO C.LTDA. "PROMRIO"	32	24/10/2012	GUAYAQUIL	26/11/2012	GUAYAQUIL
123263	PROMOTORA VIAL S.A. PROMOVIALSA	30	25/05/2006	GUAYAQUIL	05/06/2006	GUAYAQUIL
106459	PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A.	33	03/12/2001	GUAYAQUIL	11/12/2001	GUAYAQUIL
132448	PROMOVISION S.A.	7	21/08/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
116359	PROMPEXA S.A. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS & REPRESENTACIONES	30	22/06/2004	GUAYAQUIL	28/07/2004	GUAYAQUIL
143344	PROMTEC PROMOTORA TURISTICA D'ECUADOR S.A.	30	20/06/2011	GUAYAQUIL	28/06/2011	GUAYAQUIL
145496	PROMULTIMED S.A.	30	19/01/2012	GUAYAQUIL	28/02/2012	GUAYAQUIL
114537	PRONACARBO S.A.	30	16/11/2003	GUAYAQUIL	15/01/2004	GUAYAQUIL
100660	PRONADER S.A.	16	14/04/2000	GUAYAQUIL	05/05/2000	GUAYAQUIL
104589	PRONASUR S.A.	38	05/04/2001	GUAYAQUIL	27/04/2001	GUAYAQUIL
81672	PRONATURAL S.A.	21	18/05/1998	GUAYAQUIL	16/06/1998	GUAYAQUIL
129642	PRONISONIC S.A.	25	23/01/2008	GUAYAQUIL	30/01/2008	GUAYAQUIL
127344	PRONTO ASISTENCIA ECUADOR C. LTDA. (PROASIC)	24	03/04/2007	GUAYAQUIL	20/06/2007	GUAYAQUIL
118157	PRONTOPROVE S.A.	30	30/12/2004	GUAYAQUIL	03/02/2005	GUAYAQUIL
66894	PROPIEDADES RAICES, PRORAICES S.A.	24	19/05/1992	GUAYAQUIL	05/06/1992	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

114904	PROPRACTISERVI S.A.	30	07/01/2004	GUAYAQUIL	02/03/2004	GUAYAQUIL
61456	PROQUIMAS S.A.	30	28/05/2010	GUAYAQUIL	05/07/2010	GUAYAQUIL
73094	PROSECORP S.A.	7	13/09/1995	GUAYAQUIL	02/10/1995	GUAYAQUIL
110203	PROSEGURIDAD S.A.	21	19/06/2002	GUAYAQUIL	07/11/2002	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurtidas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

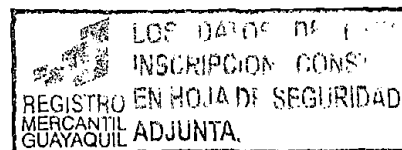
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.199

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29879, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.143 a 131.145, Registro Mercantil número 5.894. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PROMOTORES EDUCATIVOS EDUPROM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

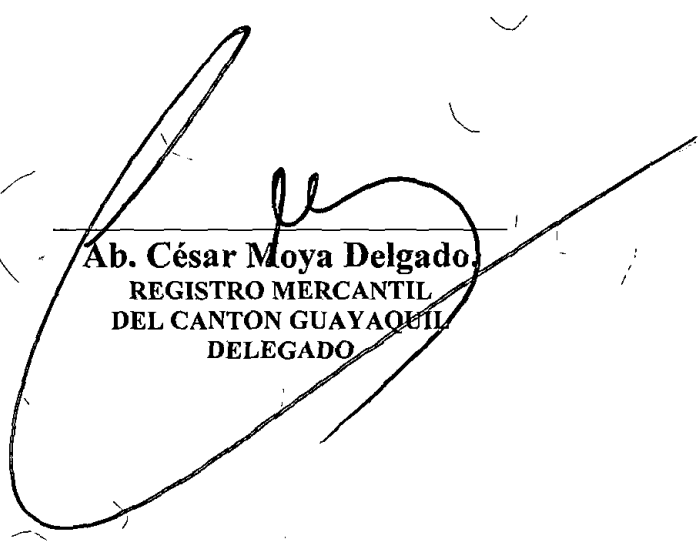
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PROMOSTORE S.A.	NOTARIA INCORRECTA
PROMOTORA DE TURISMO LABAR S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61199



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121051

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 12:52 Firma: Nandy